



Ayuntamiento de FUENTEPELAYO

D. J. ANTOLÍN GALINDO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA), DEL QUE ES ALCALDE EN FUNCIONES D. DANIEL J. LÓPEZ TORREGO,

CERTIFICA: *Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepeelayo, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de abril de 2019, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe a continuación (con advertencia de no estar aprobada el acta de la sesión):*

CUARTO.- MODIFICACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "SAN MIGUEL".-

Dada cuenta de la propuesta de modificación presentada por la Alcaldía del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores "San Miguel" sita en esta localidad.

VISTO el mencionado Reglamento se propone modificar el Artículo 12 Régimen de Visitas (Relaciones con Familiares) quedando redactado en los siguientes términos:

"12. REGIMEN DE VISITAS. (RELACIONES CON FAMILIARES)

Horario de visitas.

- *En los centros residenciales y en los centros de día con unidad de estancias diurnas será aquel que permita la máxima relación posible entre el residente y las personas de su entorno, sin más restricciones que lo estipulado en su proyecto de vida.*
- *Los familiares de los Residentes tendrán derecho a estar continuamente informados sobre cualquier aspecto relacionado con el Residente y su estancia en el Centro.*
- *Quedan obligados a responsabilizarse del Residente, trasladándolo con sus medios, en los casos en que éste tenga que desplazarse fuera del Centro por problemas derivados de su estado de salud, asistiendo y siguiendo el acompañamiento en hospitalizaciones, consultas médicas externas, etc.....o gestiones que tuviera que hacer el Residente fuera del Centro.*
- *El personal de la Residencia se ocupará de acompañar al Residente en los casos en que este carezca de familiares o personas que puedan responsabilizarse de él siendo por cuenta del Residente los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos fuera del Centro.*

- *Los familiares deberán preocuparse puntualmente de las necesidades de ropa personal.*
- *También es muy conveniente que asistan a las invitaciones que desde la Dirección de la Residencia se les haga para acudir a fiestas, excursiones, comidas, seminarios, charlas, etc...."*

El Pleno, a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores "San Miguel" en votación ordinaria y con el voto favorable de los seis miembros asistentes, acuerda:

Primero.- APROBAR la modificación del artículo 12 del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores "San Miguel" en los términos señalados en el expositivo del presente acuerdo.

Segundo.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- CONSIDERAR el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación o sugerencia alguna en el plazo anteriormente señalado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cuarto.- PUBLICAR el texto íntegro de la modificación del reglamento acordado en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor y aplicación.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fuentepelayo, a 11 de Junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE,



Fdo. Daniel J. López Torrego

EL SECRETARIO,



Fdo. J. Antolín Galindo Hernández